Superintendencia de Notariado y Registro

ACLARACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.0935 -2024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y CON NIT 899.999.007-0 Y WILLIAM ANDRES CARDENAS BONILLA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.032.469.498

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022, con la cual se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, conforme a lo argumentado en el presente documento, procede a efectuar el Aclaratorio 01 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No. 0935 de 2024,** la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios.**4).** Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias. **5).** Que el día **once (11) de febrero de 2024** se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión No. **0935 de 2024**, en la plataforma transaccional del Secop II. **6).** Que el objeto del contrato es: "*El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS. Perfil: PROFESIONAL_ESPECIALIZADO_TIPO_E* **7)**. Que el valor del contrato inicial se pactó por la suma de **$77.804.400,00 (SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS) M/CTE.**.**8)** Que el plazo de ejecución inicial del contrato se fijó por el termino de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales**. 10)** Que por solicitud del supervisor se prorrogó el contrato de prestación de servicios por un término de 1 (MES) y 5 (días) contados a partir del 11 de noviembre 2024 y hasta el 15 de DICIEMBRE de 2024., **9)** Que por solicitud del supervisor se adicionó al contrato de prestación de servicios 0935-2024 la suma de $ 11.346.475,00

ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. sin que supere el 50% como lo establece el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 **10)** que el valor de la adición y prorroga solicitada con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal 2024 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54824 del 2024-01-29 – Rubro: C-1299-0800-8- 10305C-1299063-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO TECNOLOGI 11) que por error involuntario se incorporó a la adición el número de certificado de Disponibilidad incorrecto como también el rubro, siendo correcto el siguiente: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 111324 del 2024-09-30– Rubro: C-1204-0800-3- 10306A-1204006-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN REGISTRAL PARA LA POLÍTICA DE TIERRAS NACIONAL 11) que en la cláusula de adición y prorroga en el numeral dos se manifestó que: El valor de la presente adición del Contrato de Prestación Profesionales No. 0935 de 2024 es por la suma de valor $ 11.346.475,00 ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Adicionando por este valor al CRP No 195924 del 2024-03-01, valor que es correcto, sin embargo no debe adicionarse a ningún CRP toda vez que el CDP es nuevo. **12).** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 la entidad dispone: **PRIMERO**- aclarar las consideraciones de adición y prorroga numeral **SIETE : Disponibilidad Presupuestal** - El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal 2024 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54824 del 2024-01-29 – Rubro: C-1299-0800-8-10305C-1299063-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO HACIA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL; el cual quedará así: **NUMERAL SIETE- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal 2024 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 111324 del 2024-09-30– Rubro: C-1204-0800-3- 10306A-1204006-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN REGISTRAL PARA LA POLÍTICA DE TIERRAS NACIONAL **SEGUNDO-** modificar la cláusula de la adición y prorroga en el numeral **DOS:** El valor de la presente adición del Contrato de Prestación Profesionales No. 0935 de 2024 es por la suma de valor $ 11.346.475,00 ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Adicionando por este valor al CRP No 195924 del 2024-03-01; **EL CUAL QUEDARÁ ASÍ**: NUMERAL **DOS: ADICIÓN**: El valor de la presente adición del Contrato de Prestación Profesionales No. 0935 de 2024 es por la suma de valor $ 11.346.475,00 ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL ACLARATORIO** : Lo no modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.

Aprobó transaccionalmente: William Pérez Castañeda - Secretario General
Aprobó: Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Revisó: Héctor Iván Suarez – Dirección de Contratación
Proyectó: Gabriela Marmol- Contratista *GMA*